



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

1276/12

USHUAIA, 07 JUN. 2012

VISTO, el expediente N° 11489-ED/2.011 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición para la designación en planta permanente de cuatro (4) profesionales abogados en el ámbito de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Educación, con sede en la ciudad de Ushuaia.

Que si bien por Decreto Provincial N° 24/08 se prohibió la cobertura de vacantes, también se dispuso una excepción a dicho criterio, la cual se encuentra sustentada en razones de especialización o justificación técnica, en cuyo caso la vacante a cubrir deberá efectivizarse a través de mecanismos objetivos de selección, conforme lo dispone el Decreto Provincial N° 3683/07, y atendiendo a los lineamientos que en cada caso sean establecidos por los respectivos Ministerios y Secretarías de Estado.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Educación, informando sobre la necesidad de incorporar nuevos profesionales, en virtud de la falta de personal y reorganización del servicio jurídico que se pretende implementar en el futuro, acompañando los lineamientos (bases y condiciones) y formularios de inscripción del referido concurso.

Que la Sra. Ministra de Educación de la Provincia, ha solicitado la correspondiente autorización.

Que el criterio de selección propuesto respeta y garantiza el efectivo cumplimiento de las pautas constitucionales y legales establecidas en materia de empleo.

Que el llamado a concurso de antecedentes y oposición resulta apto para evaluar con transparencia, equidad, racionalidad y legalidad la aptitud de los postulantes, asegurando de esta forma no sólo los derechos y garantías implicadas sino también el interés público en juego.

Que, en función de lo expuesto, corresponde proceder a llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de cuatro (4) vacantes en el ámbito de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Educación, con sede en

///...2.-

G.T.F.  
ve  
A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

B-4a

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

.../12.-

la ciudad de Ushuaia.

Que se cuentan con las vacantes presupuestarias correspondientes.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante el Informe S.L. y T. N° 1022/12.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto, conforme lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición para la designación en planta permanente de cuatro (4) profesionales con título de abogado, con el objeto de que presten servicios en el ámbito de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Educación, conforme los Anexos I y II, que conforman parte del presente y en virtud de los considerandos que preceden.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las bases y condiciones y el formulario de inscripción obrantes como Anexos I y II del presente.

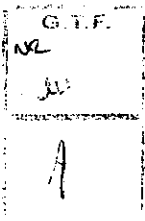
ARTÍCULO 3°.- La Publicidad del llamado a concurso se efectuará por el término de tres (3) días con una antelación de diez (10) días a la fecha de inscripción que a tales efectos determine el Ministerio de Educación, en los medios oficiales a cargo de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Ministerio de Educación a dictar todo acto que resulte necesario a los fines de mejor cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al Ministerio de Trabajo a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2° del Decreto Provincial N° 2084/10.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial y archivar.

DECRETO N° 1276/12



Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas

Director General de Despacho  
San Luis, Registro - S.L. y T.

MARIA FABIANA ROS  
GOBERNADORA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

**ANEXO I - DECRETO N° 1276/12**

**CONVOCATORIA PROVINCIAL: CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y  
OPOSICIÓN A FIN DE INCORPORAR CUATRO (4) PROFESIONALES ABOGADOS**

**BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO**

**1.- Disposiciones Generales:**

El presente régimen es de aplicación para la cobertura de cuatro (4) cargos de la planta permanente de la Administración Pública de la Provincia, correspondientes a la categoría "E" del Escalafón Profesional Universitario, a efectos de que presten servicios en la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Educación con sede en la ciudad de Ushuaia.

La remuneración será la establecida para los agentes que revisten en la categoría "E" del Escalafón Profesional Universitario.

La presentación en el concurso implica para el concursante el pleno conocimiento y la aceptación de las condiciones estipuladas en el presente reglamento y de todas aquellas que el Ministerio de Educación dicte en consecuencia.

El concurso se realizará por evaluación de antecedentes, entrevista personal y oposición de postulantes, en el lugar, día y hora que el Ministerio oportunamente determine, debiéndose dar amplia publicidad.

Podrá retirarse el pliego de bases y condiciones, como también efectuar consultas, en la sede del mencionado Ministerio, sito en la calle Gob. Campos N° 1441, de la ciudad de Ushuaia, (área legal) y en la calle Don Bosco N° 910 de la ciudad de Río Grande (área legal). Asimismo, podrán los interesados comunicarse a los teléfonos 02901-441445 de lunes a viernes de 08:00 hs. a 16:00 hs.

**2.- Publicidad:**

La Publicidad del llamado a concurso se efectuará por el término de tres (3) días con una antelación de diez (10) días a la fecha de inscripción que a tales efectos determine el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2.-

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Gobernador y Registrador General

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

1276/12

.../12.-

Ministerio de Educación, en los medios oficiales a cargo de la Provincia.

3.- Plazo y lugar de Inscripción:

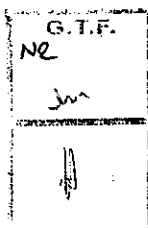
Los interesados deberán presentar la documentación requerida en la sede del Ministerio, tanto de la ciudad de Ushuaia, como en la ciudad de Río Grande, en la fecha que oportunamente establezca la máxima autoridad ministerial.

A la finalización del plazo de inscripción, la persona responsable de la recepción de la documentación, labrará un acta en la cual hará constar la nómina de las personas inscriptas, debiendo remitir la documentación respectiva al Jurado constituido conforme se prevé en el punto 5, dentro del plazo de tres (3) días de la fecha de cierre de inscripción.

4.- Requisitos y documentación a presentar:

Los postulantes deberán acreditar y presentar lo siguiente:

- a. Formulario de Inscripción, conforme el Anexo I.
- b. Denuncia de domicilio real y constitución de domicilio especial dentro de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- c. Copia Certificada del Título de Abogado, debidamente legalizado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Interior de la Nación.
- d. Los postulantes que residen en la Provincia, deberán acreditar la inscripción en la matrícula provincial, y aquellos que no residen en la Provincia deberán acreditar la misma al momento de la designación en planta permanente.
- e. Currículum Vitae, debiendo contener como mínimo: datos personales, antecedentes y formación profesional, antecedentes laborales, títulos obtenidos.
- f. Copias certificadas de las constancias que acrediten los antecedentes referidos en el currículum vitae.
- g. Copia certificada del Documento Nacional de Identidad.
- h. Declaración Jurada de no haberse acogido al régimen de retiro voluntario-nacional, provincial o municipal, en los últimos diez (10) años.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...3.-

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Comandante en Jefe - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

1276/12

...///3.-

Todas las hojas deberán estar debidamente numeradas y firmadas por el interesado.

No se tomarán en cuenta aquellos antecedentes que no obren en original y/o copia debidamente certificada. A tal efecto, las copias simples podrán ser certificadas por el encargado de recibir la documentación.

**5. Jurado:**

El jurado estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, debiendo en ambos casos estar integrado por agentes que revistan en la planta permanente de la Administración Pública Provincial (Central), quienes deberán poseer título de abogado y ostentar igual o mayor categoría del cargo a concursar.

Se invita a la Asociación de Profesionales de la Administración Pública de Tierra del Fuego a fin de que designe un (1) veedor para asistir a las instancias de examen y deliberación del Jurado. Las observaciones que formule el veedor deberán ser elevadas por escrito al Jurado y serán consideradas a la hora de emitir el dictamen al que alude el punto 8.

**6. Temario:**

- Constitución Nacional;
- Constitución Provincial;
- Ley Provincial N° 141 y Decreto Reglamentario N° 2242/94;
- Ley Nacional N° 14.473 y el Decreto Nacional N° 8188/59;
- Ley Provincial N° 631;
- Ley Provincial N° 761;
- Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias del Personal Docente- Decreto Territorial N° 692/86;
- Ley Nacional N° 22.140 y Decretos Nacionales N° 1797/80, 1798/80 y 3413/79;
- Ley Provincial N° 859.

**7. Puntaje:**

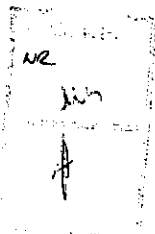
Se otorgará un puntaje máximo de cien (100) puntos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...4.-

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

1276/12

...///4.-

I.- Antecedentes: se otorgará un puntaje máximo de treinta y tres (33) puntos:

a.- Títulos de carrera de posgrado: se otorgará un puntaje máximo de hasta diez (10) puntos:

Especialización: cinco (5) puntos.

Maestría: ocho (8) puntos.

Doctorado: diez (10) puntos

b.- Cursos y/o seminarios de capacitación: se otorgará un puntaje máximo de hasta ocho (8) puntos, a razón de un (1) punto por cada curso y/o seminario y/o capacitación (pasantía) realizado que se considere relevante.

c.- Experiencia laboral debidamente acreditada en el ámbito de la Administración Pública, sea ésta nacional, provincial o municipal: se otorgará un puntaje máximo de hasta diez (10) puntos.

d.- Experiencia laboral en el ámbito privado: Se otorgará un puntaje máximo de hasta cinco (5) puntos.

II.- Entrevista Personal: se otorgará un puntaje máximo de hasta diez (10) puntos.

III. Oposición: se otorgará un puntaje máximo de hasta cincuenta y cinco (55) puntos, conforme al resultado obtenido. Los postulantes serán evaluados mediante un examen escrito.

La ausencia del concursante a la entrevista personal o a la oposición, siempre que ello no fuere debidamente justificado por razones de fuerza mayor o caso fortuito, implicará su exclusión automática del concurso.

IV. Decreto Provincial N° 2084/10: se otorgará un puntaje máximo de dos (2) puntos a aquellos concursantes que hayan nacido en la Provincia de Tierra del Fuego, o que habiendo finalizado sus estudios -nivel Polimodal o Educación Secundaria- en Tierra del Fuego, cuenten con una residencia en la Provincia de diez (10) años como mínimo.

Handwritten notes in a box: "Ne", "Jim", and a signature.

8.- Dictamen:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

///...5.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

1276/12

.../115.-

Culminadas las actuaciones, el Jurado emitirá su dictamen, el cual deberá contener un orden de mérito de acuerdo al puntaje obtenido por los concursantes.

Es condición necesaria para ser incluido en el orden de mérito haber obtenido una calificación de al menos treinta (30) puntos en la oposición y al menos un puntaje de cincuenta y cinco (55) puntos del total.

Aprobado que fuere por resolución de la máxima autoridad del Ministerio de Educación de la Provincia, se notificará a los postulantes quienes podrán formular las impugnaciones que estimen procedentes, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres (3) días contados a partir de la notificación.

Las impugnaciones serán resueltas en una única instancia por el titular de la cartera ministerial y su decisión será irrecurrible.

Se desestimarán sin más, las impugnaciones presentadas en forma extemporánea, así como las que no estén debidamente fundadas o fueran manifiestamente improcedentes.

9.- Orden de mérito:

Una vez firme el correspondiente orden de mérito de los concursantes, la máxima autoridad del Ministerio seleccionará a los cuatro (4) profesionales que cubrirán las vacantes respectivas, elevando a la suscripta, la propuesta de designación de los mismos.

En caso de que algún postulante desista o renuncie al concurso, o que fuere notificado fehacientemente y no se presentare a aceptar la designación dentro del plazo de cinco (5) días, el puesto será ocupado por quien lo siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin necesidad de efectuar nuevos llamados.

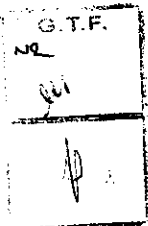
El orden de mérito tendrá validez por el término de doce (12) meses.

10.- Nombramiento:

Elevadas las propuestas a la suscripta, se podrán dictar los correspondientes actos de nombramiento de los agentes, conforme orden de mérito y selección propuesta por la Sra. Ministra de Educación, de conformidad con las prescripciones de la Ley Nacional N° 22.140, Decreto Provincial N° 2254/09, y demás normas reglamentarias vigentes.

En todos los casos, los agentes designados deberán prestar servicio efectivo en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia por doce (12) meses como mínimo, antes de cuyo plazo no podrán efectuarse reubicaciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Cultura, Registro - S.L. y T.

MARIA FARIANA RÍOS  
GOBERNADORA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

**ANEXO II - DECRETO N° 1276/12**  
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

(Cargo de Planta Permanente Categoría "E" del Escalafón Profesional Universitario- Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación)

**APELLIDOS Y NOMBRES:**

.....

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD (TIPO Y NÚMERO):**

.....  
.....

**DOMICILIO REAL:**

.....  
.....

**DOMICILIO ESPECIAL:**

.....  
.....

**TELÉFONO PARTICULAR:**

.....

**DECLARACIÓN JURADA DE NO HABERSE ACOGIDO AL RÉGIMEN DE RETIRO VOLUNTARIO- NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL- EN LOS ÚLTIMOS DIEZ (10) AÑOS:**

.....  
.....  
.....

**OBSERVACIONES:**

.....  
.....  
.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

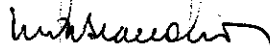
**FIRMA DEL POSTULANTE**

  
Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación



Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Legajo: Registro - S. y T.

**ACLARACIÓN**

  
MARÍA FARIÑA RÍOS  
GOBIERNORA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

N2  
lin  
